



DECRETO N° 2150/26

San Martín de los Andes, 21 AGO 2026

VISTO:

El expediente digital EE 2024-2466 MUNIANDES#AMEG2, la Ordenanza Municipal N° 15.557/26 de Emergencia Vial y la Ordenanza Municipal N° 15.686/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que ante los reclamos vecinales y la recomendación formulada por la Defensoría del Pueblo y del Ambiente mediante Nota NO-2026-00019131-MUNIANDES-DPA de fecha 28 de julio de 2026, vinculada al estado de la red vial e infraestructura de calles en el ejido urbano mediante la cual se requiere la intervención urgente del Municipio para la señalización y el abordaje del bacheo en avenidas y calles de la localidad, advirtiendo los riesgos para la seguridad vial y la integridad de las personas, resulta indispensable adoptar medidas extraordinarias.

Que el deterioro de las arterias del ejido municipal constituye una problemática que compromete la transitabilidad, la sostenibilidad de las frecuencias del servicio de transporte público de pasajeros y la seguridad vial general en el municipio.

Que en virtud de la Ordenanza Municipal N° 15.557/26 y la Ordenanza Municipal N° 15.686/26, se otorgó el marco normativo para afectar los fondos recaudados en concepto de tasa vial al mantenimiento de calles por noventa (90) días a partir del 1 de agosto.

Que la red vial de nuestra localidad cuenta tanto con calles asfaltadas como de ripio, las cuales requieren diferentes abordajes, por lo que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha planteado un cronograma de tareas asignando la red asfaltada a la empresa local Groom Tech SRL que se encuentra realizando un plan de bacheo mediante la provisión de asfalto en frío, con el equipamiento específico, y la atención de las arterias principales de ripio a cargo de la empresa TRANSERVICE SRL CUIT N°30-70944921-0 para la provisión de material, equipamiento pesado y mano de obra destinados al mantenimiento de las principales calles de ripio Callejón de Torres, Callejón de Gin Gins, acceso y trazado en barrio Ruca Hue, subida calle Los Álamos y arterias principales de Chacra 30.

Que al no contar la Municipalidad de San Martín de los Andes con capacidad operativa para realizar el plan integral de bacheo en toda la localidad, la tercerización de los trabajos en las arterias principales de mayor transitabilidad permite descomprimir el área de Obras y Servicios Públicos, posibilitando que el personal operativo y la maquinaria vial propia del Municipio se aboquen de manera exclusiva al perfilado, repaso y mantenimiento de las calles internas de los barrios de nuestra localidad, garantizando las tareas de forma integral en todo territorio.

Que el monto total del servicio excede el límite máximo establecido para los procedimientos de contratación directa del régimen general y ante la imperiosa necesidad de dar solución en forma inmediata la problemática vial existente, se torna inviable la tramitación de un procedimiento ordinario de licitación, cuyos plazos administrativos frustrarían la finalidad protectoria y urgente de la medida declarada por el propio Concejo Deliberante.

Que se requiere la autorización de contratación directa por vía de excepción, por un monto total de hasta \$ 120.745.900 (hasta pesos ciento veinte millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos) a la empresa TRANSERVICE SRL CUIT N°30-70944921-0 para la provisión de material, equipamiento pesado y mano de obra destinados al mantenimiento de calles conforme a las previsiones del artículo 98° de la Carta Orgánica Municipal.

Que se cuenta con la respectiva partida presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que debe dictar el acto administrativo correspondiente.

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERTANTE la contratación directa de la firma TRANSERVICE SRL CUIT N°30- 70944921-0 para la provisión de material, equipamiento pesado y mano de obra destinados al mantenimiento de las principales calles de ripio Callejón de Torres, Callejón de Gin Gins, acceso y trazado en barrio Ruca Hue, subida calle Los Álamos y arterias principales de Chacra 30 por un monto total de hasta \$ 120.745.900 (hasta pesos ciento veinte millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos).

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE al Concejo Deliberante para su tratamiento.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.

Sr. Hector Duran
Secretario de obras y servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes

Cuora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

MP/C Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes

Sr. Diego A. Marcovesky
Secretario Planificación y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes